

Recensiones

J.A. Parody Navarro, *Medios de impugnación contra la sentencia canónica: La nueva proposición de la causa* (Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2001) 178 pp.

La Nueva Proposición de la Causa es un instituto jurídico-procesal canónico que no tiene parangón en el ordenamiento civil. La finalidad de esta institución procesal es permitir la revisión de las causas del estado personal, es decir, aquellas que afectan a la situación jurídica de las personas en la Iglesia. Entre ellas, las de validez del matrimonio son hoy día las más importantes. En este tipo de causas y, en general en todas las del estado personal, siempre es posible la revisión de las misma cuando existe una fundada sospecha de que la decisión obtenida judicialmente, que ha alcanzado firmeza, puede ser errónea. El origen de esta institución procesal de la *Nueva Proposición de la Causa* se pierde en la noche de los tiempos, ya que la Iglesia desde los primeros siglos consideró la relevancia moral de las decisiones judiciales, de modo que siempre fue posible reformar una decisión contraria a la verdad objetiva, en virtud del posible *periculum peccati* en que colocaba a las partes.

Este instituto jurídico-procesal que el autor analiza en esta obra puede resultar un tanto chocante, no sólo para la mentalidad de los juristas civiles, sino también para cualquiera que se acerque a él sin un conocimiento previo.

Como es sabido el matrimonio contraído en forma canónica posee efectos civiles en virtud del artículo VI, 1 del Acuerdo Jurídico entre España y la Santa Sede de 3 de Enero de 1979. Igualmente, se reconoce en dicho Acuerdo (art. VI, 2) el derecho que asiste a los esposos para acudir a la Jurisdicción Eclesiástica en solicitud de nulidad de su matrimonio, o de dispensa pontificia de matrimonio rato y no consumado.

El problema grave se plantea cuando, ejerciendo dicho derecho, un matrimonio es declarado nulo en virtud de sentencia canónica que haya llegado a ser firme, habiendo obtenido eficacia civil. En este caso la inscripción del Registro Civil contendrá una nota al margen de la certificación del matrimonio, según la cual éste ha sido declarado nulo.

La Nueva proposición de la causa, sin embargo, permite volver a discutir sobre la posible validez de aquel matrimonio que fue declarado nulo, si surgiesen nuevas y graves pruebas, pudiéndose llegar con la misma fuerza vinculante a una decisión del todo contraria a la anterior, declarándose válido aquel matrimonio que antes resultó nulo. Evidentemente esta última resolución carece de